



Capo 5

1074

SELLO GUARDO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Atendi do Noticia como hauendo Carta de Carta
 Embiada diferente Salva para el transporte de los
 granos para los Reinos de Yndias en conformidad de
 Ordenes Reales de su mano de Don Joseph de la Cruz
 Intendente de Guerra y hacienda y legado de Ma
 de Murcia. Por lo qual se dio Carta para el man
 do de los señores de ellas se boluieren a dar de la
 Carta para. Hasta tanto que otro Ex. se tubiere orden
 de S. M. en vista de la Representacion que le
 hauiamos de lo que se hauiamos de esta para
 y de la obediencia y mas conbeniente y para que
 En tendido de lo que en atencion de esta se practica
 can de sobre la exencion de otras de los de las
 Mas breues de las señas por el Consejo de las Indias
 Sarios nombrados para este fin tiene Sumo Mandado
 Hazer que de los dichos Caxas Mayores y meno
 res y Reconsuendo lo a delante de que esta el poner
 Las mases y que por la falta de otros bagajes se dian te
 ner mucha perdida, deseando atender a lo
 de ser como al Alivio de los Reinos en quanto es
 Interesado su Mo. = Mandado se cierra a otro Ex.
 Señor Representando le el estado presente que tiene esta
 Península para que si su Ex. es servido Representar a S. M.
 Por las causas referidas Velucamente Pueblo de esta contribuc
 ion de lo de lo conmutandose en la forma que su Mage
 se servido para lo que parece conbeniente de forma que

